

# Diario de Avisos de Segovia

Defensor de los intereses de la Provincia  
(DOS EDICIONES DIARIAS)

**PRECIO DE SUSCRIPCIÓN**  
En Segovia: Un mes, una peseta.—Fuera de la Capital, trimestre 3,50 pesetas.—Número del día 5 céntimos: atrasado, 10 céntimos  
**PAGO ADELANTADO**  
Los artículos firmados se publican bajo la responsabilidad de sus autores.—No se devuelven los originales.

REDACCIÓN E IMPRENTA  
**PLAZA DE GUEVARA, NÚMERO 2.**  
ADMINISTRACIÓN  
**PLAZA DEL CORPUS, NÚM. 10.**

**PRECIO DE ANUNCIOS**  
Anuncios y comunicados a precios convencionales.—Esquelas de defunción desde 5 pesetas en adelante.  
**PAGO ADELANTADO**  
Toda la correspondencia administrativa debe dirigirse al Administrador.—**APARTADO NÚM. 25.**

## COLEGIO DE SAN FERNANDO

ESTABLECIMIENTO MODELO DE PRIMERA Y SEGUNDA ENSEÑANZA

Incorporado al Instituto de Valladolid é internado universitario

DIRECTOR

**Don Francisco Valderrábano y Morán**

Licenciado en las Facultades de Filosofía y Letras, en Derecho civil y canónico y profesor auxiliar del Instituto de Valladolid

Calle de la Torrecilla, número 13.— Valladolid

Cuadro selecto de Licenciados ó Doctores que forman parte de todos los Tribunales de examen.

Profesorado extranjero para idiomas.

Procedimientos empleados, los mejores y más modernos, con carácter eminentemente práctico.

Exquisito esmero en la educación religiosa.

La recomendación de este Centro son los numerosos alumnos que en él se educan

QUEDAN ABIERTAS LAS CLASES TODO EL AÑO

PIDANSE PROSPECTOS Y REGLAMENTOS

ESPECIALIDAD EN PREPARACION PARA EL INGRESO

ESPECIALIDAD EN PREPARACION PARA EL INGRESO

## Banco Agrícola

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Los señores obligacionistas de este Establecimiento, podrán presentarse en las oficinas del mismo á cobrar 12'50 pesetas por obligación, correspondientes al cupón número 8, vencido el 28 de Julio de 1899.

Segovia, 29 de Septiembre de 1900.—

Los Administradores, *Marcelo Láinez,*  
*Tomás Huertas.*

## VACUNAD VUESTROS HIJOS

La maravillosa actividad de los hombres de ciencia de estos últimos lustros el minucioso análisis de síntomas y causas y las elucubraciones del espíritu, no menos portentosas... todo esto que de consuno ha derribado tantas incógnitas sobre el origen de los males y ha conquistado tantas verdades positivas para la curación de los mismos, no bastó para hallar el *microbio de la viruela*, y menos para dar reglas por las cuales se cure con la precisión y seguridad á que la ciencia del día nos va acostumbrando.

Y estas oscuridades en el tratamiento del mal, son acaso justas compensaciones la posesión de otra verdad de más alta categoría. Porque no se necesita saber curar una enfermedad que puede evitarse. Así, en absoluto y aun cuando esto parezca un poco fuerte: la viruela no debe existir. La terrible dolencia que diezmo pueblos y destruyó ejércitos, esa que envuelve á los individuos entre hinchazones y purulencias y no contenta con causar tanto daño de presente y llevarse tantas vidas recién brotadas, deja la huella de su paso, en los que pudieron escapar con vida, como estigma indeleble, las menos veces, como desgracia perpetua, llámese esta ceguera, debilidad mental, enfermedad de corazón, etc., casi siempre... Esta ter-

rible dolencia, repito, es un padrón de ignominia que nos acusa cuando menos de negligentes, sino se quiere de ignorantes.

Siempre que veo algún niño, plagado de cicatrices y medio alorado y sordo, le compadezco con toda mi alma, pero á sus padres, ¡ah! á sus padres, maestros ó tutores, diría, si el decirlo no fuese poco cristiano, diría que les maldigo. Estas infelices criaturas, son las que pagan á precio de eterna desgracia, la rutina que nos corroe y nos agobia.

Porque en este país en que vivimos, donde es frecuente y casi obligado que todo el mundo no entienda, pero hable y juzgue de medicina, no bastan los consejos del médico, son precisas las imposiciones de la ley. El médico dice á una madre: vacune V. ese niño y tengan ustedes la seguridad de que noventa veces de ciento, surge la protesta en estos ó parecidos términos: Es muy chiquitín todavía. Está con la dentición. A ver si hace más frío, ó bien—me lo tiene prohibido su padre—porque también de esto se dan casos. Y en esto llegan las viruelas sin avisar, invaden al niño y cuando no se muere lo dejan una pierna anquilosada, un brazo inútil ó en estado de enclenque para toda su vida. Y esto no se castiga, no tiene en el Código un capítulo, por lo menos como imprudencia temeraria.

En Alemania, que con justicia es el pueblo que forma en la vanguardia del progreso, se han dictado desde Octubre del 74 á Febrero del 89, nada menos que seis decretos imperiales sobre la vacunación obligatoria, uno de los cuales empieza así:

*Serán sometidos á la vacunación:*

1.º Todo niño antes de terminar el año siguiente al de su nacimiento.

2.º Todo alumno de un establecimiento público de instrucción ó de una escuela privada, en el año que va á cumplir la edad de doce, á no ser que según testimonio facultativo hubiese pasado la viruela ó hubiese sido vacunado con éxito en los últimos cinco años.

Y en otro artículo de este mismo decreto dice:

14.  
*Los padres, encargados y curadores, cuyos niños se hubieren sustraído á la vacunación, sin motivo legal en el plazo de la invitación oficial, serán castigados con una multa hasta de 62'50 pesetas ó con prision hasta de tres días.*

Y así, con estos utilísimos decretos de los cuales apunto la muestra, quedan por tierra, las opiniones particulares de las mamás, las ofiosidades y consejos de los amigos de la casa, y los autoritarismos de los padres. Por algo decía Pasteur en la necrología de Eranchier: «Alemania debiera colocarse á la cabeza de las naciones civilizadas si se admite la conocida proposición que sentó Lorrain hace unos veinticinco años: Llegará un día en que se medirá el grado de cultura de un pueblo por su mortalidad anual debida á la viruela.»

Pues bien, en un pueblo próximo á Segovia, ha sentado sus reales la viruela; acaso cuando estas líneas se lean, haya también noticia de algún caso ocurrido en la capital. Las autoridades, cumpliendo celosísimamente un deber, facilitan todos los medios para la vacunación particular y establecen la vacunación gratuita; que no se de en Segovia el triste espectáculo de siempre; que no estén desiertos los locales de vacunación, mientras pululan por esas calles bandadas de chiquillos y de obreros, á punto de ser pasto de la enfermedad y terrible foco de propagación. Y si hago incapié en las clases menesterosas es porque en ellas, dado su género de vida, sus malas habitaciones y su alimentación deficiente y tal vez malsana, el peligro es más inmediato, pero ¡había tanto que decir sobre la vacunación en las clases acomodadas!

Sean todos, pobres y ricos, que la vacunación no daña y por el contrario evita seguramente un asqueroso padecimiento; que no hay más inconvenientes que los que el médico vacunador puede evitar con limpieza y cuidado; que en todas las edades es oportuna y que no basta haberse vacunado una vez, sino que los efectos de inmunidad pasan y al cabo de cinco ó seis años está el individuo en condiciones de poder contraer la viruela, siendo por tanto necesario revacunarse cada plazo de este número de años.

En esas tranquilas noches otoñales, cuando á la hora de acostarse, vuestros hijos hacen derroche de sus gracias infantiles y desnuditos os tienden sus brazos para acariciarlos y rien y palmotean como ángeles de alegría que llenan vuestro hogar, no os contentéis con la contemplación de vuestra felicidad y entre beso y beso de los que con ansias os dais, pensad que hay una terrible dolencia que puede arrebataros vuestra dicha y segar en flor vuestras ilusiones; poneros á salvo de aquella que blanca cunita que hoy es un nido de paternales amores, sea mañana sitio horrendo y tengais que derramar lágrimas donde sembrásteis besos.

La ciencia os lo dice, no seais crueles, vacunad vuestros hijos.

## LA CUESTIÓN DE LOS PINARES

Amigo Rodao: Recibida la invitación de V. y accediendo gustoso á ella á pesar de mi poca afición á escribir y menos para la publicidad, he leído con detención la reseña que de la reunión del día 18 en Hontalvilla hace V. y como en ella, se involucran cuestiones que ni los comisionados ni V. tratan, ni desean al parecer separar, conviene dejar cada una en su verdadero terreno y que no se cometa la equivocación de creer ni afirmar, que la ordenación de montes en sí, pueda perjudicar los intereses forestales creados, ni en el caso presente, ni en ningún otro, y otra cuestión diferente es que concedidos los estudios de ordenación á una entidad determinada, esta, haya tenido habilidad ó influencia bastante para realizar, al amparo de aquella concesión, un pingüe negocio, por apatía de los pueblos que pudieron prevenirse en tiempo oportuno contra los quebrantos que el remate les pueda hacer sufrir, quebrantos tanto mayores cuanto más alto precio alcance en el mercado los productos resinosos.

Para tratar el asunto con toda imparcialidad, es preciso hacer un poco de historia del mismo, al parecer bastante desconocido de los comisionados de Hontalvilla, según las impresiones que no publica y que según mis referencias por otra parte, son fiel reflejo de lo que allí pasó.

El año 1834, D. Victoriano Llorente, gerente de la sociedad Falcón, Ruiz y Llorente, dueño de «La Resinera Segoviana», pidió y obtuvo la concesión de los estudios de ordenación de 66 montes en la provincia de Segovia, para su explotación y aprovechamiento, comprometiéndose á presentar los proyectos correspondientes en el plazo de dos años á partir de la entrega de los montes deslindados y estableciéndose en la R. O. de concesión que los montes se dividirían en siete grupos, cada uno de los cuales, para los efectos de la explotación, constituiría un solo proyecto y se rematarían en la misma subasta.

Se establecía también en la concesión que el tipo de la subasta, ó al cual debían ajustarse los proyectos, sería de 12 pesetas por año cada 100 pinos á resinar, promedio del valor de los remates en la provincia durante el decenio de 1883-93 y que los demás productos, maderas, leñas, postes, etc., se valorarían por la media aritmética del precio alcanzado por unidad en el quinquenio de 1888-93.

Las subastas serían públicas y libres, se reservaba al concesionario en ella el derecho de tanteo y naturalmente, si había un mejor postor y el precio del remate no le convenía, el rematante abonaría al concesionario de los estudios, el valor de los proyectos presentados y aprobados, precisamente tomados por el Ministerio de Fomento y cuyo importe hacía falta depositar, para tener derecho á la licitación en la subasta.

Los pueblos, con muy buen acuerdo, consintieron y autorizaron como entidades poseedoras, la formación de los proyectos, que presentados en la Dirección general de Agricultura, algunos han sido ya aprobados y el del primer grupo que comprende los montes de Aguilafuente, Sauquillo, Navalmanzan, Pinarejos, Zarzuela del Pinar, Veganzones y Muñoveros, fué subastado y adjudicado en subasta pública á D. Calixto Rodríguez, como gerente de la Sociedad «Unión Resinera Española», domiciliada en Bilbao y á la cual don Victoriano Llorente, como gerente de la «Resinera Segoviana», cedió todas sus acciones y derechos al constituirse el Sindicato de Bilbao, y contra cuya adjudicación, sean en primer término y casi exclusivamente, las gestiones de los pueblos reunidos en Hontalvilla y que realmente hacen bien de defender sus intereses, si los creen perjudicados.

Los ingenieros que prestamos servicio en la provincia y sobre todo los que están afectos al servicio de ordenaciones, hemos creído observar en nuestros recorridos por los diferentes servicios que tenemos á nuestro cargo, que en los pueblos se nos creía, sino solidarios, al menos con poco eslo en favor de los pueblos y con espíritu tolerante para con La Unión Resinera, al frente de la cual, como explotación forestal, hay Ingenieros del Cuerpo, con los que nos unen lazos de gran amistad y á mi con el Ingeniero Director, lazos de parentesco, y esto es tan absolutamente falso, que ninguno de nosotros ha intervenido para nada, en la formación de los proyectos, y mucho menos en los incidentes del expediente de subasta, tramitado directa y exclusivamente por la Dirección General, como en derecho procede, dado la importancia del remate, habiéndose limitado los Ingenieros del Distrito, y yo ni eso siquiera, porque en aquella época no pertenecía á él, á practicar los deslindes de los montes pedidos y entregarlos una vez aprobados al conce-





